COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.11.2007
COM(2007) 739 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 2000/84/CE, relativa a las disposiciones sobre la hora de verano

ÍNDICE

1. HISTORIAL DE LA NORMATIVA EUROPEA 3

2. Resumen del estudio exhaustivo de la Comisión sobre las repercusiones de la hora de verano 4

3. Implicaciones de la hora de verano – resumen de la información comunicada por los Estados miembros 5

3.1. Opinión de los Estados miembros sobre el régimen actual 5

3.2. Repercusiones en los sectores económicos más afectados 5

3.3. Nuevos estudios 6

3.4. Opinión de los ciudadanos 7

4. Conclusiones 8

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 2000/84/CE, relativa a las disposiciones sobre la hora de verano

(Texto pertinente a efectos del EEE)

CONTEXTO

El 19 de enero de 2001, el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron conjuntamente la Directiva relativa a las disposiciones sobre la hora de verano[1].

El artículo 5 de la Directiva dispone que la Comisión presente al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe en el que dé cuenta de la incidencia de la aplicación de las disposiciones de la Directiva en los sectores afectados. Ese mismo artículo establece que el informe se elabore sobre la base de la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión a más tardar el 30 de abril de 2007.

La presente comunicación constituye el informe previsto por el artículo 5 de la Directiva 2000/84/CE.

1. HISTORIAL DE LA NORMATIVA EUROPEA

La mayoría de los Estados miembros adoptaron la hora de verano en los años setenta del siglo pasado y algunos habían recurrido mucho antes a esta medida durante periodos más o menos largos.

La *primera Directiva del Consejo, de 22 de julio de 1980*, entró en vigor 1981 y fijaba una fecha común únicamente para el comienzo del período de la hora de verano. Las Directivas siguientes establecían una fecha común de comienzo (el último domingo de marzo) y dos fechas de finalización (una, el último domingo de septiembre para los Estados del continente, y otra, el cuarto domingo de octubre para el Reino Unido e Irlanda). Esta situación persistió hasta la adopción de la séptima Directiva (94/21/CE) el 30 de mayo de 1994, que, por primera vez, fijaba una fecha común de finalización (el último domingo del mes de octubre) a partir de 1996. Con ella, se armonizaba por fin totalmente el calendario dieciséis años después de la adopción de la primera Directiva. La octava Directiva (97/44/CE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 1997[2], prorrogó cuatro años (de 1998 a 2001, ambos incluidos) lo dispuesto en la séptima.

Por último, la Directiva actual prorrogó lo dispuesto en la octava pero, a diferencia de todas las directivas anteriores, por un período indeterminado. Ello es así porque, como se explica en los considerandos de la Directiva, el buen funcionamiento de algunos sectores requiere una

[1] DO L 31 de 2.2.2001, p. 21.
[2] DO L 206 de 1.8.1997, p. 62.

programación estable a largo plazo, aunque también se precisa que es conveniente hacer un seguimiento de la aplicación de la Directiva sobre la base de un informe de la Comisión.

2. RESUMEN DEL ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LA COMISIÓN SOBRE LAS REPERCUSIONES DE LA HORA DE VERANO

Antes de proponer la novena Directiva, la Comisión realizó un análisis exhaustivo sobre las repercusiones de la hora de verano, es decir del cambio de hora dos veces al año y del hecho de que haya menos luz por la mañana y más por la tarde, en los Estados miembros de la Unión Europea.

Para ello, se encargó un estudio a un consultor independiente. El cometido de éste era analizar los diferentes estudios existentes sobre esta cuestión tanto a escala comunitaria como nacional, interrogar a expertos de los diferentes sectores, consultar a las partes interesadas y a los Estados miembros y presentar conclusiones y recomendaciones basándose en los análisis y estudios realizados.

Las principales conclusiones de la Comisión, expuestas en la propuesta de Directiva actual y basadas en ese estudio, pueden resumirse como sigue[3]:

1. Más de veinte años después de la adopción de la primera Directiva, los sectores económicos que se consideran más afectados, que son **la agricultura, el turismo y los transportes**, han asumido la hora de verano en sus actividades y no cuestionan su existencia.

2. En el caso de los **transportes**, la total armonización del calendario ha permitido eliminar los principales obstáculos encontrados en el pasado.

3. La hora de verano favorece la práctica de todo tipo de actividades de **ocio** con luz natural y, por consiguiente, de una manera mucho más cómoda.

4. Es imposible sacar conclusiones válidas sobre las repercusiones de la hora de verano en el **medio ambiente** dado que los estudios existentes son contradictorios. En particular, no se pueden sacar conclusiones sobre si la hora de verano ocasiona un incremento o una reducción de la producción de ozono con respecto a una situación sin cambio de hora.

5. La hora de verano contribuye al **ahorro de energía** dado que se utiliza menos electricidad para la iluminación por las tardes pues hay más luz. No obstante, debe deducirse de ese ahorro el aumento del consumo de energía ocasionado por la utilización de calefacción por la mañana en el momento del cambio de hora y el consumo de combustible adicional derivado del posible aumento del tráfico por la tarde, cuando hay más luz natural. El ahorro real es, pues, difícil de determinar y, en todo caso, parece relativamente limitado.

6. La mayor parte de los posibles efectos de la hora de verano en la **salud** se derivan del hecho de que el cuerpo debe adaptarse al cambio de hora en abril y octubre. A este

[3] Véase la síntesis de las conclusiones que figuraba en la exposición de motivos de la propuesta de la Directiva 2000/84/CE.

respecto, los especialistas concuerdan en que, en el estadio actual de las investigaciones y con los conocimientos científicos actuales, la mayoría de los trastornos son de corta duración y no representan un peligro para la salud.

7. En materia de **seguridad vial**, el problema que se plantea es si las mañanas, más oscuras, especialmente en la primavera y el otoño, y las tardes, más luminosas, inciden en el número de accidentes de tráfico. La falta de cifras suficientes y la interacción de otros factores como, por ejemplo, las condiciones meteorológicas, impiden dilucidar si existe una relación de causa a efecto entre la hora de verano y el número de accidentes.

La información comunicada por los Estados miembros con miras a la elaboración del presente informe permitirá actualizar y completar, en su caso, las conclusiones de este estudio.

3. IMPLICACIONES DE LA HORA DE VERANO – RESUMEN DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA POR LOS ESTADOS MIEMBROS

La Comisión ha recibido comentarios de veinticinco Estados miembros sobre los efectos del régimen de la hora de verano en su país. La Comisión deduce que los Estados miembros que no le han enviado comentarios no cuentan con datos específicos sobre los efectos de la hora de verano[4].

Los comentarios de los Estados miembros pueden resumirse del siguiente modo:

3.1. Opinión de los Estados miembros sobre el régimen actual

Ningún Estado miembro pide que se modifique el régimen actual. La mayoría de los Estados miembros destaca la importancia de la armonización del calendario de la hora de verano en la UE, especialmente para el sector de los transportes.

Bélgica se declara partidaria de mantener el régimen actual o, alternativamente, de aplicar la hora de verano durante todo el año.

3.2. Repercusiones en los sectores económicos más afectados

La mayor parte de los Estados miembros señala que, a tenor de los resultados de las consultas con los diferentes sectores, no existen indicaciones de que la hora de verano tenga repercusiones relevantes en los sectores económicos más afectados (agricultura, transportes y turismo).

En *Letonia*, los profesionales del turismo consideran que la hora de verano tiene efectos positivos pues se produce, por ejemplo, un crecimiento de la demanda de los productos de ocio (ciclismo, barcos, etc.).

---

[4] La Comisión envió un escrito a los Estados miembros en junio de 2007 para comunicarles que consideraría que aquellos que no le contestasen antes de finales de julio de 2007 no tenían datos específicos al respecto. El presente informe se basa, pues, en los datos de que disponía la Comisión el 31 de julio de 2007.

Italia resalta que la hora de verano es provechosa para el sector de la construcción y el sector agrario, especialmente en el sur del país, gracias a que, por las mañanas, hace menos calor del que haría a la misma hora si no existiese la hora de verano.

Con la información de que disponen los Estados miembros, puede afirmarse que la conclusión expuesta en la propuesta de la Directiva actualmente en vigor sigue siendo válida: los sectores económicos han integrado la hora de verano en sus actividades.

3.3. Nuevos estudios

Algunos Estados miembros han comunicado los resultados de estudios cuantitativos recientes referidos a las repercusiones de la hora de verano en *el consumo de energía, la seguridad vial y la salud*.

Energía

En *Bulgaria,* un análisis estadístico del consumo de electricidad en los tres últimos años realizado por el operador de la red eléctrica ha demostrado que la disminución del consumo eléctrico para la iluminación artificial genera un ahorro anual de unos 20,5 GWh, lo que supone aproximadamente el 0,01 % del consumo total del país en 2005[5].

Un estudio realizado en *Francia* en 2006, en el que se comparó mediante simulaciones la situación actual con una situación «sin hora de verano», llegó a la conclusión de que la hora de verano había generado en 2005 un ahorro de energía de 684 GWh (luz y climatización) y un exceso de consumo de calor de 14 GWh, lo que representaba un ahorro del 0,014 % del consumo total de 2005[6]. El estudio prueba además que adelantando un mes el paso a la hora de verano se ahorrarían otros 45GWh de luz.

En *Eslovenia*, varios análisis estadísticos realizados por compañías eléctricas llegan a la conclusión de que el cambio horario de marzo y octubre tiene muy poca incidencia, o incluso ninguna, en el consumo de electricidad.

En *Estonia*, la estadísticas revelan que, en 2000 y 2001, cuando excepcionalmente no se aplicó la hora de verano en el país, el consumo eléctrico de los hogares en el período de abril a octubre fue superior al de los años anteriores y posteriores. Sin embargo, la diferencia era de menos del 10 % y el cociente entre el consumo del verano y el del invierno era similar al de los años en que sí se había aplicado la hora de verano.

En *Letonia*, se compararon a finales de marzo de 2006 el consumo de electricidad y la carga máxima del sistema eléctrico antes y después de la fecha de cambio de hora en primavera y se comprobó que las modificaciones de esos dos parámetros eran mínimas.

En *Chipre,* la asociación astronómica propone, en un informe, que se reduzca el período de horario de verano y que éste se aplique únicamente entre mayo y septiembre, es decir, en los meses que tienen una insolación de más de doce horas, exceptuando abril, y una temperatura media superior a 24 ºC. Según ese informe, de ese modo se ahorraría más energía que con el calendario actual. Esta afirmación no se sustenta sin embargo en un análisis cuantitativo.

---

[5] Fuente: estadísticas publicadas por EURELECTRIC.

[6] Fuente: estadísticas publicadas por EURELECTRIC.

Seguridad vial

En *Estonia,* un estudio comparativo del número de accidentes con víctimas (muertos y heridos) treinta días antes y treinta días después de los cambios horarios en 2004-2006 no ha encontrado variaciones estadísticas significativas, habida cuenta del número anual de accidentes.

Estudios realizados por *«Estradas de Portugal»*[7] no han hallado un vínculo directo entre la hora de verano y la seguridad vial, opinión confirmada por diferentes especialistas en temas de transporte.

Salud

En 2003 y 2004, se realizaron en *Finlandia* dos estudios sobre los efectos del cambio de hora del mes de marzo en el cuerpo humano en una muestra de diez personas. Se observaron algunas consecuencias en el sueño y en el ritmo corporal natural durante los cuatro días siguientes al cambio de hora, aunque los autores de los estudios precisan que no pueden sacarse conclusiones para toda la población debido a lo reducido de la muestra.

En *resumen*, estudios cuantitativos recientes confirman la existencia de ahorros, particularmente en lo tocante al consumo de energía, si bien esos ahorros no son considerables comparados con el consumo total de energía y no tienen en cuenta el posible aumento del consumo derivado del probable aumento del tráfico de automóviles por las tardes. Es cierto también que el ahorro de energía de alumbrado será probablemente cada vez menor a medida que se vaya extendiendo el uso de las bombillas de bajo consumo, como ha subrayado, por ejemplo, la *Association contre l'heure d'été double* (ACHED). Con todo, sólo el futuro dirá en qué medida se compensarán esas reducciones de ahorro mediante una mayores ganancias en el capítulo del aire acondicionado, cada vez más habitual en el sector terciario.

3.4. Opinión de los ciudadanos

Encuestas de opinión en los Estados miembros

Algunos Estados miembros han comunicado los resultados de encuestas de opinión recientes o consultas públicas (por Internet) sobre la hora de verano.

En *Estonia,* una encuesta realizada en 2001 reflejó que el número de partidarios de la hora de verano y el de oponentes a ella era casi idéntico.

En una encuesta efectuada en 2006 en *Lituania,* el 55 % de los encuestados estaban en contra de la hora de verano y el 32 %, a favor.

En *Letonia*, alrededor del 60 % de las personas que participaron en dos consultas por Internet organizadas en 2006 manifestaron su oposición a la hora de verano, si bien es preciso señalar que este resultado no corresponde a una muestra representativa de los participantes sin a todos ellos.

Según una encuesta realizada en *Francia* por el instituto CREDOC en 2005, aproximadamente dos terceras partes de los franceses son partidarios de la hora de verano o

[7] Organismo público encargado de la gestión de la red viaria en Portugal.

les da igual, lo que significa que, desde 1993, las opiniones positivas han aumentado 12 puntos y las negativas han disminuido 13 puntos. Con todo, según una encuesta realizada por SOFRES en 2002, un 45 % de los encuestados es partidario de la hora de verano durante *todo el año*, a un 31,4 % la cuestión les es indiferente, y un 26,3 % está en contra de la hora de verano.

Así pues, es preciso reconocer que el número muy limitado de encuestas recientes sobre la hora de verano no permite sacar conclusiones válidas, tanto más cuanto que el nivel de representatividad y los resultados de las encuestas varían de un país a otro.

EUROBARÓMETRO

El *Eurobarómetro de 1990* había arrojado un índice de satisfacción del 57,4 % en el conjunto de la Comunidad Europea.

En el *Eurobarómetro realizado en 1993* en relación con la fecha de finalización de la hora de verano, eran más numerosos los ciudadanos de los doce Estados miembros de la Comunidad que preferían el final del mes de octubre (54,5 %), es decir, la situación actual, que los que se inclinaban por el final del mes de septiembre (38,4 %).

Contactos con asociaciones y ciudadanos

La Comisión ha sido contactada reiteradamente por ACHED, una asociación francesa contraria a la hora de verano en Francia y en Europa, que le ha enviado cartas, notas, artículos e informes (la mayoría de ellos de los años ochenta y noventa) en los que los autores manifiestan su oposición a la hora de verano por diversos motivos. Además, la asociación remite a una serie de estudios antiguos sobre las repercusiones de la hora de verano.

Ninguna otra asociación, ni siquiera de los sectores afectados, se ha dirigido a la Comisión.

En cambio, la Comisión sí recibe ocasionalmente cartas de ciudadanos que abogan por que se modifique el régimen actual (por ejemplo, abolición de la hora de verano, aplicación de la hora de verano todo el año).

4. CONCLUSIONES

Los datos comunicados a la Comisión con miras a la preparación del presente informe permiten afirmar que el análisis realizado en la propuesta de Directiva sigue siendo válido: la hora de verano, además de favorecer la práctica de actividades de ocio por la tarde y de permitir un pequeño ahorro de energía, tiene pocas repercusiones y el régimen actual no constituye una preocupación en los Estados miembros de la UE.

En esas condiciones, la Comisión considera adecuado mantener el régimen actual. Ningún Estado miembro ha manifestado su deseo de abandonar el horario de verano o de modificar las disposiciones de la Directiva actual. En cambio, en aras del buen funcionamiento del mercado interior, que es el objetivo fundamental de la Directiva, es importante mantener una armonización del calendario.